



RESOLUCION No. 322 DE DIC 31 DE 2008

“Por medio del cual se reglamenta la gestión del Talento Humano en Transcaribe S.A.”.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSCARIBE S.A.

CONSIDERANDO:

Que TRANSCARIBE S.A. es una sociedad anónima entre entidades públicas del orden Distrital, constituida por escritura pública numero 0654 de julio 15 del 2003 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena.

Que el manual específico de funciones y competencias laborales, en las descripciones del Gerente, en el numeral 5 establece la de promover, orientar, dirigir las diferentes dependencias de la empresa y coordinar la planeación integral que facilite la formulación de planes de desarrollo institucionales de conformidad con la misión de la misma.

Que la Junta Directiva en reunión ordinaria del día 10 de noviembre de 2008 facultó al Gerente de Transcaribe S.A. para suscribir todos los actos administrativos necesarios para la implementación del Sistema Integrado de Gestión (MECI y Sistema de Gestión de Calidad bajo Norma Técnica NTC GP 1000:2004), como consta en el acta No. 048.

Que en cumplimiento de los sistemas de gestión mencionados, es necesario que TRANSCARIBE S.A., reglamente internamente la gestión del talento humano, lo cual comprende los procesos asociados a los fines de: selección, inducción, reinducción y retiro; capacitación, promoción, motivación, incentivos, bienestar laboral y en general todos aquellos cuyo fin es mejorar la gestión del talento humano de la Entidad.

Que el artículo 64 de la ley 190 de 1995 establece que todas las entidades públicas tendrán, además del programa de inducción para el personal que ingrese a la entidad, uno de actualización cada dos años.

Que la Ley 489 de 1998, Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública, regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública.

Que la Ley 872 de 2003 busca concebir una organización en el marco conceptual de la gestión de la calidad, que tiene como propósito que esta se desarrolle de manera sistemática y armónica, entendido este desarrollo como el logro de la mayor satisfacción social de las necesidades de la comunidad.

Que en la Ley 909 se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, mas por la naturaleza jurídica de Transcaribe S.A., dicho estatuto sólo es aplicable para el nivel de Gerencia Pública.

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co





Que mediante el Decreto 682 de 16 de abril de 2001 el Gobierno Nacional adoptó el Plan Nacional de Formación y Capacitación, formulado por el DAFP y la ESAP, con el fin de orientar la elaboración de los planes específicos institucionales que deben ejecutar las entidades públicas.

Que el artículo 7 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente, además de programas de inducción, programas de reinducción, los cuales deberán hacerse por lo menos cada dos años, o antes en el momento en que se produzcan los cambios.

Que de acuerdo con el Decreto 1567/98, relativo a las políticas de Bienestar, *“En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación”*.

Que se hace necesario incorporar y establecer el Plan de Gestión de Talento Humano para Transcaribe S.A., con sus programas de Formación y Capacitación en Transcaribe S.A., Programa de Bienestar e Incentivos, Programa de Selección, Inducción, Reinducción y Retiro, como producto administrativo del Subsistema Control Estratégico, componente Direccionamiento Estratégico y como elemento Planes y Programas del MECI 1000:2005.

Que la gestión del talento humano al servicio de Transcaribe S.A. deberá entenderse, ante todo, como la búsqueda de la calidad de vida de la comunidad en general, así como a la de los servidores públicos vinculados a esta, como corresponde a su dignidad humana, dignidad que armoniza con el aporte al bienestar social de la comunidad.

Que, es un proceso de construcción permanente y participativo, en busca de crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo del servidor público de Transcaribe S.A., el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, incrementando los niveles de satisfacción, eficiencia e identificación con su trabajo.

Que, en mérito de todo lo anteriormente considerado, se hace necesario encauzar las actividades asociadas a la gestión del talento humano dentro de la entidad, dado que es prioritario para esta administración.

Que por lo anterior el Gerente de la entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar, incorporar y establecer el Plan de Gestión de Talento Humano para Transcaribe S.A., con sus programas de Formación y Capacitación en Transcaribe S.A., Programa de Bienestar e Incentivos, Programa de Selección, Inducción, Reinducción y Retiro, como producto administrativo del Subsistema Control Estratégico, componente Direccionamiento Estratégico y como elemento Planes y Programas del MECI 1000:2005, que se encuentra como Anexo Unico de esta Resolución, anexo que se actualizará anualmente, de acuerdo con las necesidades que se detecten.

El Alcalde Somos Todos





ARTÍCULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN. La presente resolución se aplicará internamente en Transcaribe S.A.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir del 1º de enero del año 2009 y deroga las normas que le sean contrarias. El anexo único es parte integrante de esta resolución y anualmente será objeto de actualización, de acuerdo con las normas, las necesidades y el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la entidad.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2008

ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
Gerente

Proyectó: Vicente Fortich
Asesor Talento Humano

Revisó: Tania Diaz Sabbagh
Secretaria General

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co

